

EQUIVALENCIAS DE TÍTULOS Y ESTUDIOS DE SISTEMAS ANTERIORES CON LA L.O.E.

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
Certificado Escolaridad anteriores a la L.O.G.S.E.	Título de GRADUADO ESCOLAR	PROFESIONALES		Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio. Art 2
Escolaridad obligatoria (Sin Certificado) Anteriores a la L.O.G.S.E.	Título de GRADUADO ESCOLAR	PROFESIONALES	Resolución individualizada del Departamento de Educación	Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio. Art 4
1º y 2º Bachiller Elemental Con asignaturas pendientes Nacidos antes del año 1961	Título de GRADUADO ESCOLAR	PROFESIONALES	Resolución individualizada del Departamento de Educación	Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio. Art 5
Certificado de Estudios Primarios Ley del 45-Ley del 65	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 2.3
				Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 3.3.
Estudios Primarios (Sin Certificado) Ley del 45-Ley del 65	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES	Resolución individualizada del Departamento de Educación. Criterios Anexo I	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 2.4
				Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 3.4.
Título de Graduado Escolar	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE). D.A.31ª.1.
Título de Graduado Escolar	2º de la E.S.O.	ACADÉMICOS		Real Decreto 986/1991, 14 de junio (Anexo I)
Título de Técnico Auxiliar	Título de Graduado en E.S.O.	ACADÉMICOS		Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE). D.A.31ª.3.
Título de Técnico Auxiliar	Título de TÉCNICO (de la correspondiente profesión)	PROFESIONALES		Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE). D.A.31ª.3.
Título de Técnico Auxiliar	Título de BACHILLER	PROFESIONALES		Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE). D.A.31ª.3.
				D.A.1ª. Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
1er Ciclo de R.E.M.	Título de Graduado en E.S.O.	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Real Decreto 986/1991, 14 de junio (Anexo II)

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
Título de Formación Profesional Básica	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Art. 17.5 . Real Decreto 127/2014, de 5 de marzo
6 cursos completos Humanidades y al menos 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía, de la Carrera Eclesiástica	Título de Graduado en E.S.O.	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 1. Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 2.2.
Aprendizaje Industrial o FPI con un máximo de <u>2 materias pendientes</u>	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES	Resolución individualizada del Departamento de Educación	Informe del Ministerio de Educación 9/12/2009
Título de Técnico Especialista	Título de TÉCNICO SUPERIOR (en la correspondiente especialidad)	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE). D.A.31ª.4.
Título de Técnico Especialista	Título de BACHILLER	PROFESIONALES		Orden de 26 de noviembre de 1975. Apartado 2º Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE). D.A.31ª.2.
Título de Graduado en Artes Aplicadas	Título de TÉCNICO SUPERIOR (en la correspondiente especialidad)	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Orden de 14 de mayo de 1999 del Ministerio de Educación
Títulos de Bachiller Elemental	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Art.3.2.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
4 cursos completos de Bachillerato de planes anteriores a la Ley del 70	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Art.3.2.a).Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
5 cursos de Bachillerato Técnico o Laboral , sin pruebas de conjunto o sin reválida	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Art.3.2.b).Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
4 cursos completos Humanidades de la carrera eclesiástica	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Art.3.2.c).Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
1º y 2º de BUP con un máximo de <u>2 materias pendientes</u>	Título de Graduado en E.S.O.	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 1.1 Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 2.1.

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
Curso Preuniversitario Ley de 26/2/53	Título de BACHILLER	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 1.3 Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 2.3.
Maestro/a de Enseñanza Primaria	Título de BACHILLER	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 1.4 Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 2.4.
Estudios parciales de algún Bachillerato anterior a la L.O.G.S.E., a excepción del Bachiller Elemental	Título de BACHILLER	PROFESIONALES	Certificación Académica acreditando que tenía pendiente de superación la prueba de grado superior o reválida o un máximo de 2 materias de ese Bachillerato	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art.4.4.
Título de Bachiller (B.U.P.) + COU	Título de BACHILLER	ACADÉMICOS		RD 986/1991, 14 de junio (Anexo I)
Título de Bachiller (B.U.P.)	Título de BACHILLER	PROFESIONALES		Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE). D.A.31ª.2.
Prueba de acceso a Grado Medio y Superior superada (formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas)	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES	Acreditar UNO de los siguientes requisitos: a) Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la E.S.O. b) Haber cursado el ciclo de Grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad del ciclo. c) Haber cursado el ciclo de Grado superior y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la tercera parte del ciclo. d) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de la Enseñanzas Artísticas Superiores. e) Acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativo español para incorporarse a 3º de E.S.O. f) Haber superado todos los ámbitos del nivel I de la Educación Secundaria para adultos	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 2.1
				Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 3.1.
Prueba de acceso a Grado Medio y Superior superada (formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas)	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES	Acreditar UNO de los siguientes requisitos: a) Promociona a 3º de E.S.O. por acuerdo del equipo docente y no por imposibilidad de repetir 2º b) Haber superado un Programa de Garantía Social o los módulos obligatorios de un PCPI, más haber cursado el ciclo formativo de Grado Medio y tener superado un número de módulos profesionales cuya duración sea al menos la tercera parte del ciclo.	Informe del Ministerio de Educación 24/9/2009

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
Prueba de acceso a Grado Superior superada (formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas)	Título de BACHILLER	PROFESIONALES	Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o equivalente académico	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 4.1.
Prueba de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores para mayores de 19 años superada	Título de BACHILLER	PROFESIONALES	Acreditar UNO de los siguientes requisitos: a) Tener título de Graduado en E.S.O. o equivalente académico b) Haber superado la prueba de acceso a Grado Medio y haber cursado el ciclo formativo de grado medio y tener superado un nº de módulos profesionales cuya duración sea al menos la 1/2 de la duración total del ciclo formativo o haber superado 1º y 2º cursos de la E.S.O. c) Haber superado al menos 15 créditos ECTS de enseñanzas artísticas superiores	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 4.2.
Prueba de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores para mayores de 19 años superada	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES	Acreditar UNO de los siguientes requisitos: a) Haber superado 1º y 2º cursos de la E.S.O. en su totalidad b) Haber cursado el ciclo de Grado Medio y haber superado un nº de módulos cuya duración sea al menos la ½ de la duración total del ciclo c) Haber cursado el ciclo de Grado Superior y haber superado un nº de módulos cuya duración sea al menos la tercera parte del ciclo. d) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de enseñanzas artísticas superiores. e) Estudios extranjeros equivalentes a 2º E.S.O. f) Haber superado Nivel I de Educación secundaria para adultos	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 2.1.
				Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 3.1.
Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años superada	Título de BACHILLER	PROFESIONALES	Acreditar UNO de los siguientes requisitos: a) Tener título de Graduado en E.S.O. o equivalente a efectos profesionales o académicos b) Haber superado al menos 15 créditos ECTS de estudios universitarios	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 3.3. Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 4.3.
Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años superada	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 2.5.
				Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 3.5.
Estudios de Enseñanzas Artísticas	Título de BACHILLER	PROFESIONALES	Acreditación de superación de determinados estudios de Enseñanzas Artísticas (Anexo II)	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 4.
				Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio. Art 4.5.